

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/11777 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas para jubilados, pensionistas y asimilado con la finalidad de atender los gastos asociados a la vivienda. Identificador BDNS: 859689.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859689>.

Primero. Objeto

La convocatoria número 1_2025 para conceder ayudas económicas para jubilados, pensionistas y asimilados con la finalidad de atender los gastos asociados a la vivienda.

Segundo. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas convocadas aquellas personas que tengan la condición de jubilados/pensionistas u otra condición asimilada de Alginet, y en las que concurran las siguientes condiciones:

Que el valor catastral de la vivienda para la que se solicita la ayuda no sea superior en el vigente ejercicio a 90.000 euros.

Que el beneficiario no sea titular o cotitular de otro bien inmueble en España, distintito de aquel para el que se solicita la ayuda, excluyendo trasteros, plazas de garaje y bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Que el beneficiario esté empadronado al menos un año en la vivienda respecto de la cual se pretende obtener la ayuda, para ello se aportará certificado de empadronamiento.

Que el beneficiario sea titular o cotitular de la vivienda y que figure en Catastro dicha titularidad.

Que el beneficiario se halle al corriente de pago en la Seguridad Social, Hacienda Pública Estatal y con el Ayuntamiento.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 1534/2025, de 29 de septiembre de 2025, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento: www.alginet.es, conforme a la ordenanza general de subvenciones aprobada por el



Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 12.000,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 233,00 480,01 del vigente Presupuesto 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de prestaciones económicas individualizadas será de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Alginet, 30 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

